

**RESOLUCIÓN 188/2024, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE OSAKIDETZA, POR LA QUE SE CONVOCA, PARA SU PROVISIÓN MEDIANTE MOVILIDAD INTERNA TEMPORAL/ PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL/ COMISIÓN DE SERVICIOS, PUESTO DE LETRADO/A CORPORATIVO/A EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OSAKIDETZA- SERVICIO VASCO DE SALUD.**

Mediante la presente resolución se convocan, para su provisión temporal, un puesto de Letrado/a Corporativo/a que abajo se señala siguiendo el procedimiento establecido en la Instrucción 4/2021 de la Dirección General, que establece que todos los puestos de Letrado/a Corporativo/a se realizará mediante convocatoria específica con arreglo a los criterios que se recogen en el anexo de la propia instrucción.

**PUESTO:**

1 Puesto de LETRADO/A CORPORATIVO/A (CATEGORÍA LETRADO/A)

**DESTINO:**

Dirección General. Subdirección de Asesoría Jurídica. Jornada partida.  
(Gipuzkoa).

**PERFIL LINGÜÍSTICO:**

PL 3 con fecha de preceptividad vencida. (01/06/2010).

**FUNCIONES DEL PUESTO:**

- Representación y defensa del Ente Público Osakidetza-Servicio Vasco de Salud en todos los órdenes jurisdiccionales y/o órganos administrativos.
- Asesoramiento jurídico al Ente Público en todos sus ámbitos de actuación

**REQUISITOS:**

Se deberán acreditar documentalmente, salvo que consten en la aplicación de CV.

**Para todas las formas de provisión**

- Titulación: Licenciatura o Grado en Derecho.
- PL 3 de euskera.

**Para las personas solicitantes de movilidad interna temporal:**

- Ser funcionario/a de carrera, personal estatutario o laboral fijo, con plaza en propiedad en la Dirección General; de Letrado/a Corporativo/a.
- Pertenecer al mismo puesto funcional que el del destino objeto de la movilidad horizontal.

Estos requisitos deben cumplirse al último día de plazo de presentación de solicitudes.

**Para las personas solicitantes de promoción interna temporal:**

- Ser funcionario/a de carrera, personal estatutario o laboral fijo adscrito a las Organizaciones de Servicios de Osakidetza-SVS.

- Estar en servicio activo y pertenecer a otra categoría de igual o inferior nivel de titulación que aquella a la que se opta.

- No tener nombramiento como funcionario de carrera o personal estatutario fijo, o contrato laboral fijo, de Letrado/a Corporativo/a, cualquiera que sea la situación administrativa en la que se encuentren en relación con dicho nombramiento o contrato.

-Estar adscrito como personal fijo a la Dirección General, en el supuesto de promoción interna entre el personal de la Dirección General.

- Estar adscrito como personal fijo a una Organización de servicios distinta a la Dirección General, en el supuesto de promoción interna entre organizaciones de servicios.

- Si está en promoción interna temporal en puesto de la misma categoría, llevar más de un año de forma ininterrumpida en esta situación.

Estos requisitos deben cumplirse al último día de plazo de presentación de solicitudes.

**Para las personas solicitantes de comisión de servicios:**

- Ser funcionario/a de carrera, personal estatutario o laboral fijo adscrito a las Organizaciones de servicios de Osakidetza-Svs o funcionario/a de carrera o estatutario fijo del resto de los Servicios de salud del Sistema Nacional de Salud de la categoría de Letrado/a.

- Estar en servicio activo y efectuar la solicitud para la cobertura de puestos en Organización de Servicios distinta de aquélla en la que se tenga plaza en propiedad o a la que se esté adscrito por reingreso provisional al servicio activo.

Estos requisitos deben cumplirse al último día de plazo de presentación de solicitudes.

**CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS:**

Se deben acreditar los siguientes conocimientos específicos:

a) Conocimientos de Derecho Administrativo en general y conocimientos específicos en materia de derecho sanitario, personal al servicio de las Administraciones Públicas, responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, convenios de colaboración, contratación administrativa, protección de datos.

b) Conocimientos de derecho penal, especialmente en las materias relacionadas con la actividad de un Servicio Público de Salud.

c) Conocimientos de derecho procesal: contencioso-administrativo, laboral, penal, civil.

Para la acreditación de los conocimientos específicos recogidos en el apartado anterior se convocará a las personas aspirantes que cumplan los requisitos de participación a la realización de una prueba práctica.

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Los/as interesados/as deberán dirigir su solicitud con todos sus datos personales y acompañada de Curriculum Vitae documentado (salvo quienes lo tengan validado en la aplicación informática) y de la documentación que estimen oportuna para la acreditación de los conocimientos específicos requeridos a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Osakidetza (C/ Álava n.º 45, C.P. 01006 de Vitoria-Gasteiz ).

El plazo de presentación será de 7 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

### **RELACION PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

El día 2 de abril, la Dirección de Recursos Humanos, mediante Resolución hará pública en la página web de Osakidetza la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso, con indicación de la causa de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la precitada Resolución para la presentación de reclamación a la misma.

De forma cautelar, dada la urgencia de la cobertura, todas las personas solicitantes estén o no incluidas en la relación provisional, serán convocados a la prueba escrita que se llevará a cabo.

Si la causa de exclusión lo fuere por un defecto subsanable, se requerirá a las personas interesadas para que en el plazo de 10 días hábiles subsanen las deficiencias observadas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieren se acordará su exclusión definitiva del proceso.

### **RELACIÓN DEFINITIVA PERSONAS ADMITIDAS DE Y EXCLUIDAS.**

Transcurrido el plazo de reclamaciones y/o subsanaciones de solicitudes, la Dirección de Recursos Humanos publicará mediante resolución en la web de Osakidetza la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso.

Contra la relación definitiva de personas admitidas y excluidas podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

#### **Prueba práctica.**

La prueba práctica se valorará con un máximo de 100 puntos y tendrá como objetivo valorar los conocimientos específicos requeridos para el desempeño de las funciones del puesto de Letrado/a Corporativo/a.

Consistirá en la contestación por escrito a las preguntas que plantee la Comisión de Valoración referidas a uno o varios casos prácticos. La Comisión de Valoración podrá convocar a los aspirantes para la defensa oral de la prueba realizada.

Si se quiere realizar la prueba en euskera, deberá expresarse al hacerse la solicitud.

Durante la prueba se podrá utilizar material de apoyo (legislación u otros materiales).

La prueba práctica será eliminatoria, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 50 puntos para continuar en el procedimiento.

## Convocatoria de la prueba escrita

La prueba se realizará el próximo 4 de abril a las 10:00 en la Escuela de Enfermería de Vitoria-Gasteiz (C/ José Achótegui, s/n. 01009 VITORIA-GASTEIZ). A la prueba están convocados cautelarmente todos los solicitantes. La duración de la prueba será de 3 horas.

## Baremo de méritos

Solo podrán valorarse los méritos alegados y acreditados por las personas participantes, perfeccionados hasta el último día de presentación de solicitudes.

No será preciso acreditar aquellos extremos que consten debidamente validados en la aplicación informática corporativa de curriculum vitae de Osakidetza.

### Se valorarán los siguientes méritos para la movilidad interna temporal y comisión de servicios:

- Experiencia profesional (máximo 47,5 puntos)
- Formación, docencia y difusión del conocimiento directamente relacionado con las áreas de conocimiento señaladas en el apartado de conocimientos específicos. (máximo 20 puntos)
- Experiencia profesional (máximo 47,5 puntos)
- Formación, docencia y difusión del conocimiento directamente relacionado con las áreas de conocimiento señaladas en el apartado de conocimientos específicos. (máximo 20 puntos)

Se valorarán en los términos y puntuación máxima establecidos en las bases de la convocatoria del último concurso de traslados para el personal de gestión del grupo A2.

### Se valorarán los siguientes méritos para la promoción interna temporal:

- Para la provisión mediante promoción interna temporal se valora la puntuación en la última OPE, (máximo 100 puntos) la experiencia profesional (máximo 80 puntos) y la formación, docencia y difusión del conocimiento (máximo 20 puntos) de conformidad con lo establecido en el Apartado II, punto 4 del Acuerdo de 9 de mayo de 2011, del Consejo de administración de Osakidetza por el que se aprueban los criterios para la provisión de puestos mediante comisión de servicios y mediante promoción interna temporal.

Únicamente se valorará la Formación, docencia y difusión del conocimiento directamente relacionada con las áreas de conocimiento señaladas en el apartado de conocimientos específicos.

### En todos los casos:

- Conocimientos de euskera en los términos establecidos en el plan de Euskera vigente.

Para los solicitantes de movilidad interna definitiva y comisión de servicios:

PL 3: 7,1250

PL 2: 4,7500

PL 1: 2,3750

Para los solicitantes de promoción interna temporal:

PL 3: 27,0000

PL 2: 18,0000

PL 1: 9,0000

- Se valorarán específicamente los méritos que se señalan a continuación:

Haber superado los cursos de formación para el ejercicio de la profesión de Abogacía y el periodo de prácticas externas tuteladas, debidamente acreditadas: 6 puntos.

Haber superado la prueba de evaluación de la aptitud profesional para el ejercicio de la Abogacía: 6 puntos.

Experiencia en los procedimientos judiciales como Magistrado/Juez, Fiscal o, Letrado de una Administración pública: 0,2 puntos por mes.

La valoración específica de estos méritos excluye su valoración en otros apartados. En todo caso se respetarán los límites máximos de puntuación establecidos para los apartados de experiencia profesional y formación, docencia y difusión del conocimiento establecidos en el último concurso de traslados.

### **COMISIÓN DE VALORACIÓN:**

La Comisión de valoración estará formada por Presidente/a, Secretario/a y dos vocales y será conformada por los siguientes miembros:

Presidenta: Susana López Altuna. Subdirectora de Asesoría Jurídica

Vocal primero: Javier Arispe Ruiz de Gauna. Letrado Corporativo de la Subdirección de Asesoría Jurídica

Vocal segundo: Ander Santamaria Garcia. Letrado Corporativo de la Subdirección de Asesoría Jurídica

Secretario: Antonio Miguel Rodriguez Alvarez. Letrado Corporativo de la Subdirección de Asesoría Jurídica

En Acta de la Comisión de Valoración se deberán recoger los criterios de corrección de la prueba práctica, determinando con carácter previo la puntuación que corresponde a cada uno de los apartados que conformen la prueba práctica. Asimismo, en Acta de la Comisión de Valoración se deberá recoger una breve exposición sobre los aspectos que hayan servido de base a la Comisión para otorgar sus puntuaciones.

La Comisión de valoración remitirá a la Dirección de Recursos Humanos la propuesta de nombramiento temporal en favor de la persona que haya obtenido la mayor puntuación, con indicación desglosada de las puntuaciones obtenidas por las personas candidatas en la prueba práctica y en cada epígrafe del baremo de méritos.

En caso de que ninguna de las personas candidatas cumplieren los requisitos, o cumpliéndolos no hubiese superado la puntuación mínima exigida en la prueba práctica, la comisión propondrá que se declare desierta la convocatoria. No se podrá declarar desierta si: alguna de las personas cumple los requisitos y ha superado la puntuación mínima exigida en la prueba práctica.

En caso de empate se seguirán las reglas de desempate que se incluyan en las bases de la convocatoria del último concurso de traslados para el personal de gestión del grupo A2. Para los participantes en promoción interna, en caso de empate se seguirán las reglas de desempate que se incluyen en las bases de la convocatoria de la última oferta pública de la categoría de letrado.

### **RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**

La Dirección de Recursos Humanos dictará Resolución, que publicará en la página web de Osakidetza, de adjudicación del puesto convocado a favor de la persona con mayor puntuación a propuesta de la Comisión de Valoración, con indicación desglosada de las puntuaciones obtenidas para las personas candidatas en la prueba práctica y en cada epígrafe del baremo de méritos.

En el supuesto de que la resolución de la Dirección de Recursos Humanos de Osakidetza, declare desierta la convocatoria se deberá indicar la causa:

- a) Falta de presentación de personas aspirantes.
- b) Ninguna de las personas aspirantes cumple los requisitos.
- c) Ninguna de las personas aspirantes ha obtenido la puntuación mínima exigida en la prueba práctica.

En el supuesto del motivo a) la Dirección de Recursos Humanos podrá declarar desierta la convocatoria sin más trámites.

La Resolución de la Dirección de Recursos Humanos de nombramiento se notificará a los/as interesados/as y se publicará en la página web de Osakidetza, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General del Ente Público a partir del día siguiente a su publicación en la página web.

### **ORDEN DE PRIORIDAD**

El orden de prioridad para la cobertura del puesto será el siguiente:

1. Movilidad interna temporal en la Dirección General. En el supuesto de que utilizando este sistema el puesto no se pudiera cubrir, se acudirá al previsto en el número siguiente.
2. Promoción interna temporal en la Dirección General. En el supuesto de que utilizando este sistema el puesto no se pudiera cubrir, se acudirá al previsto en el número siguiente.
3. Comisión de servicios. En el supuesto de que utilizando este sistema el puesto no se pudiera cubrir, se acudirá al previsto en el párrafo siguiente.
4. Promoción interna temporal entre Organizaciones de servicios. En el supuesto de que utilizando este sistema el puesto no se pudiera cubrir, se acudirá al previsto en el párrafo siguiente.
5. Contratación Temporal.

### **RECURSOS CONTRA LA PRESENTE RESOLUCION:**

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Osakidetza- Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz a 13 de marzo de 2024.



Osakidetza  
Luiza Larrauri Ereñozaga  
GIZA BALIABIDEEN ZUZENDARIA  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: LUISA LARRAURI EREÑOZAGA  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS